

ORD.: **224**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket **BC003T0002435, Sr. Nicolás Baeza Lara.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 22 de marzo de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. NICOLÁS BAEZA LARA**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0002435 a través de la cual se requiere lo siguiente: ***“la entrega de la siguiente información: i) si efectivamente existe una denuncia ante el Consejo de Monumentos Nacionales (“CMN”), presentada por la Asociación de Comunidades Indígenas Costa Norte de Quemchi, en conjunto con el Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural (“CECPAN”) por una presunta afectación al Conchal de Punta Huite, en la comuna de Quemchi, y, en caso de existir dicha denuncia, ii) solicito toda la información asociada a la misma, a saber, número de expediente, copia de la denuncia, acta de inspección, estado actual de tramitación, informes asociados, y cualquier otro antecedente que pudiese obrar en el expediente. Muchas gracias”.***

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°1343/2024, de fecha 20 de marzo del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se deniega el acceso a la información de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley 20.285.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
Jefe División Jurídica  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/jcr.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sr. Nicolás Baeza Lara

1c.: Unidad de Transparencia Serpat